

8 de agosto de 2018

Original: español

(18-5027) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: ARGENTINA
 - Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Secretaría De Comercio

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Servicio de Información (Apartado 11.)

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cementos para la construcción; Cemento Portland: (HS 25232)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como cementos para la construcción. Certificación" (9 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** El Proyecto de Resolución que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como cementos para la construcción, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. A sus efectos, los fabricantes nacionales e importadores deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante la certificación de los citados productos de acuerdo al procedimiento previsto en el Proyecto.

Los certificados emitidos en virtud de la Resolución ex SIyC N° 130/1992, derogada por Resolución SC N° 319/2018 que da lugar a al Proyecto, mantendrán su vigencia hasta la finalización de su periodo de validez..

La implementación de la presente se producirá en los plazos previstos en la presente medida, tras su entrada en vigor.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad; Otros; Procurar una adecuada orientación de los consumidores, usuarios y comercializadores mediante la identificación de los productos certificados.

8. Documentos pertinentes:

Textos actualizados y consolidados de referencia:

- Resolución ex SIyC Nº 130/1992 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26047/norma.htm
- Resolución N° 319/2018
 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310684/norma.htm
- Resolución ex SICyM N° 799/1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60905/norma.htm
- Resolución ex SCT N° 197/2004 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102759/norma.htm
- Resolución ex SDCyC Nº 237/2000 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64739
- 9. Fecha propuesta de adopción: No se indica

Fecha propuesta de entrada en vigor: A partir de su publicación en el Boletín Ofical de la República Argentina

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la Republica Argentina Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: <u>focalotc@mecon.gob.ar</u>

Sitio Web: http://www.puntofocal.gob.ar/

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific arg.php

http://www.puntofocal.gob.ar/

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific arg.php

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18 4273 00 s.pdf